

# GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

NUMERO 7027

Panamá, República de Panamá, Martes 2 de Abril de 1935

AÑO XXXII

## CONTENIDO

### SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

#### SECCION PRIMERA

Resolución 22, de 29 de marzo, por la cual conceden a Jorge Domingo Arias, permiso para importar unas municiones.  
Resolución 153, de 1º de abril, por la cual conceden un auxilio pecuniario a los herederos del ex-agente de policía Zenón Marín.  
Resolución 154, de 1º de abril, por la cual conceden sus vacaciones a Asunción Alba Granados.  
Resolución 155, de 1º de abril, por la cual conceden sus vacaciones a Noel Silvera.

### SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA

#### SECCION PRIMERA

Resolución 95, de 30 de marzo, por la cual reconocen un auxilio pecuniario a los herederos de Leopoldo I. Alguero V.

### SECRETARIA DE AGRICULTURA Y OBRAS PUBLICAS

#### RAMO DE PATENTES Y MARCAS DE FABRICA

Relación de las Facturas Consulares visadas en la Oficina del Avalador Oficial de Panamá.

Movimiento de las Notarías.

Movimiento de la Oficina del Registro de la Propiedad.

Movimiento de la Alcaldía del Distrito Capital.

Avisos y Edictos.

## LABOR EN GOBIERNO Y JUSTICIA

### Permiten la importación de unas municiones

#### RESOLUCION NUMERO 22

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 22.—Panamá, Marzo 29 de 1935.

De conformidad con el artículo 5º del Decreto Ejecutivo número 171 de fecha 15 de Septiembre de 1926, se concede al señor Jorge Domingo Arias, el permiso correspondiente para importar de Chas E. Griffin Co. Inc., de Nueva York, y de la casa Western Cartridge Co. of American Division, East Alton, Illinois, las siguientes municiones:

Una cajita de cápsulas calibre 410.

Una cajita de cápsulas calibre 22.

Estas municiones serán usadas por el petente en su finca situada en esta ciudad, denominada "Vista Hermosa".

Comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

GALILEO SOLIS.

### Otorgan auxilio a un ex-agente de policía

#### RESOLUCION NUMERO 153

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 153.—Panamá, Abril 1º de 1935.

María Eduarda Quirós, por escrito de fecha 14 de Febrero de 1935, solicita de este Despacho se le conceda recompensa pecuniaria a los hijos del finado ex-agente de policía Zenón Marín, habidos con ella.

De la anterior solicitud se le dió traslado al señor Procurador General de la Nación, para emitir concepto sobre ella, y dicho funcionario en su vista número 277 de 21 de Febrero del corriente año, se expresa así:

"Señor Secretario de Gobierno y Justicia.—Presente. Esta solicitud de María Eduarda Quirós, para que se le conceda una recompensa pecuniaria a los hijos del finado ex-agente de policía Zenón Marín, ha sido hecha después de la vigencia de la Ley 7ª de 1935, cuyo artículo 18 deroga el 36 de la Ley 66 de 1924, en que se funda la petición de la señora Quirós, razón por la cual, no puede considerarse. En estas condiciones, os devuelvo la petición y documentos acompañados, para lo que sea de lugar".

Este Despacho en atención a la opinión del señor Procurador General de la Nación, observa que el artículo 34 de la Ley 66 de 1924, no ha sido derogado por la Ley 7ª de 1935.

Ciertamente que la petición de la señora antes mencionada se funda en el artículo 36 de la ley precitada cuyo artículo si está derogado por la Ley 7ª, pero la recompensa de que se trata es la que señala el artículo 34 de la Ley 66 de 1924, que dice así:

Artículo 34. El empleado del Cuerpo de Policía que falleciere a consecuencia de alguna enfermedad contagiosa adquirida en el servicio o por consecuencia del mismo, será sepultado por cuenta de la Nación y sus herederos tendrán derecho a percibir un auxilio pecuniario cuya cuantía será igual al sueldo que hubiere podido devengar el finado en seis meses de servicio".

Como quiera que, con los documentos, se ha comprobado que Zenón Marín, murió estando en servicio activo en el Cuerpo de Policía Nacional, según consta en el certificado expedido por el Jefe del Gabinete de Identificación y Archivos de dicho cuerpo, y que la señora María Eduarda Quirós, tiene la representación de los hijos de Zenón Marín, cuyos nombres son: Dora Ester, Ana Celia, Ana Herculía y Renaldo María Quirós,

SE RESUELVE:

Conceder, como en efecto se concede, a los menores antes mencionados, la recompensa a que alude el artículo 34 de la Ley 66 de 1924, o sea el sueldo correspondiente a seis meses de servicio que arroja la cantidad de doscientos cuarenta balboas (B. 240.00).

Comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

GALILEO SOLIS.

**Conceden sus vacaciones a dos funcionarios****RESOLUCION NUMERO 154**

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 154.—Panamá, Abril 1° de 1934.

De conformidad con lo que dispone el artículo 1° de la Ley 17 de 1930, se le conceda al señor Asunción Alba Granados, Gobernador de la Provincia de Herrera, un mes de descanso con derecho a sueldo a partir del 1° de Abril próximo.

Durante las vacaciones ejercerá las funciones de Gobernador en su calidad de Suplente "ad-hoc" el Secretario de esa Gobernación.

Comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

GALILEO SOLIS.

**RESOLUCION NUMERO 155**

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 155.—Panamá, Abril 1° de 1935.

De conformidad con lo que dispone el artículo 796 del Código Administrativo, se le concede al señor Noel Silveira, Ayudante del Chofer de la Agencia Postal de esta ciudad, un mes de vacaciones con derecho a sueldo, a partir desde la fecha de esta resolución.

Comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

GALILEO SOLIS.

**LABOR EN INSTRUCCION PUBLICA****Reconocen un auxilio pecuniario****RESOLUCION NUMERO 95**

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Instrucción Pública.—Sección Primera.—Resolución número 95.—Panamá, Marzo 30 de 1934.

El señor Leopoldo I. Alguero, en memorial de fecha 18 de Octubre último solicitó de este Despacho que de conformidad con lo que dispone la Ley 41 de 1924, se le declarara permanentemente inhabilitado para el servicio. Acompañó a su memorial el certificado médico respectivo conforme lo exige el Decreto número 43 de 1925, y, por tanto,

**SE RESUELVE:**

Acceder a la solicitud de inhabilitación permanente que el interesado hizo en su memorial de fecha 18 de Octubre de 1934, y reconocer a sus herederos legales el derecho de cobrar del Fondo de recompensas para maestros la suma de mil ochocientos ochenta balboas equivalente a nueve meses de sueldo como Profesor en los establecimientos de enseñanza secundaria y profesional, de acuerdo con el Decreto número 43 de 1925.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

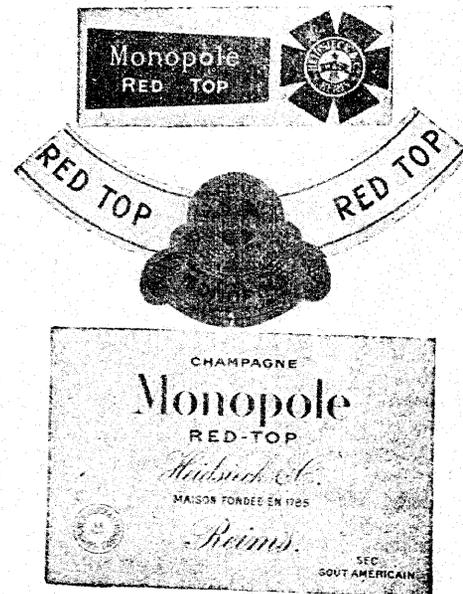
El Subsecretario de Instrucción Pública, Encargado del Despacho.

JOSE PEZET.

**LABOR EN AGRICULTURA Y O. P.****SOLICITUDES Y REGISTROS DE MARCAS DE FABRICA**

Señor Secretario de Agricultura y Obras Públicas:

Molino & Moreno, en representación de Champagne Heidsieck & Co. Monopole S. A. sociedad anónima de Reims (Marne) Francia, No. 83, Rue Coquebert, respetuosamente pedimos el registro de la marca que a continuación describimos, a nombre de esta casa. La marca consiste 1°) En una etiqueta de papel blanco y forma rectangular donde se leen en letras negras las siguientes palabras: "Champagne" "Monopole" "Heidsieck & Co.", "Maison Fondée en 1785" "Reims" y en letras rojas "Red-Top". En la esquina izquierda inferior, en un círculo negro se lee "Champagne Heidsieck & Co. Monopole S. A. Succr." y en la esquina inferior derecha en letras negras "Sec" "Gout Américain". Un medallón de forma característica con fondo de oro, sobre el cual se ve en la parte superior un círculo negro y las palabras "Heidsieck & Co. Reims". En el centro del círculo otro círculo



con fondo negro en el cual se ve un cometa de oro y una banda de oro con letras H. & C. debajo del círculo se lee "Maison Fondée en 1785" y termina el medallón con una banderola en la cual se lee "Champagne Heidsieck & Co. S. A. Succr. Monopole Red Top". Al medallón se unen dos bandas de papel blanco brillante con líneas de oro en el cual se lee con letras negras "Red Top". En las cápsulas que tapan las botellas sobre fondo rojo se lee en letras blancas las palabras "Monopole" "Rep Top". Un casquete en forma cual lo indica el grabado en fondo rojo, sobre el cual se ve un cometa rojo y una banda así mismo roja con letras H. & C. blancas. Todos estos signos constituyen la marca cuyo registro solicitamos, y se usa para amparar productos de la casa, vinos de Champagne y otras clases de vinos. Esta marca ya ha sido registrada en Francia a nombre de esta casa. Es así mismo una adición a marca anterior registrada en Panamá, sobre la cual tenemos los derechos según documento que

pañamos. Acompañamos los documentos de ley, y certificados del caso, traducidos del francés por intérprete público.  
Panamá, Marzo 18 de 1935.

Molino & Moreno.  
Ignacio Molino Jr.

taría de Agricultura y Obras Públicas.—Panamá, 29 de Marzo de 1935.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, para los efectos legales.  
Subsecretario,

JOSE E. BRANDAO.

Secretaría de Agricultura y Obras Públicas:

Molino & Moreno, a nombre de "Champagne Heidsieck & Co. Monopole S. A.", sociedad anónima con residencia en la calle Coquebert No. 83 en Reims (Marne) Francia, fué nosotramente pedimos el registro de la marca, ya registrada en Francia, que a continuación indicamos, la cual constituye una alteración y adición a marca anteriormente registrada en Panamá, y sobre la cual hemos adquirido los derechos según comprobamos con prueba que adjuntamos. La marca que ahora registramos es la siguiente: La etiqueta adjunta, rectangular, de papel blanco, en la cual se leen en letras negras las siguientes palabras "Champagne" debajo, "Dry Monopole", "Heidsieck & Co., Maison Fondée en 1785", más Reims y en las dos esquinas inferiores a la izquierda un círculo negro "Champagne Heidsieck & Co. Monopole S. A. Succr.", a la derecha "Brut". En el centro de la etiqueta en letras rojas grandes sobre fondo negro se lee escrito "Brut". Un medallón de papel brillante, en el centro del cual en forma característica, cual indica el modelo, sobre un fondo de oro, y en impresión negra se lee la siguiente: En un círculo las palabras "Heidsieck & Co. Reims. En el centro sobre fondo negro un cometa negro y las letras en negro H. & Co., abajo del círculo "Maison Fondée en 1785". Una banderola de forma característica forma el final del medallón donde se lee en negro "Champagne Heidsieck & Co. Monopole S. A. Dry Monopole". A derecha e izquierda del medallón dos bandas de papel brillante con fondo verde, sobre las cuales se ven dos líneas dobles de oro y se lee en le-

tras blancas en ambas bandas "Dry Monopole". Para las cápsulas de las botellas, sobre un fondo de oro, se lee en letras verdes "Dry Monopole", y el casquete circular en forma de estrellas sobre la cual se ve en fondo de oro, un círculo de fondo verde donde se ve la estrella, una banda con letras H. & G. y en la corona circular se lee en letras verdes "Heidsieck & Co. Reims". Estos diversos signos constituyen la marca total y sirven para amparar productos de fabricación y de comercio de dicha casa ya sean vinos, champagne o de otra clase. Acompañamos los documentos que señala la ley, y la patente extendida en Francia, todos debidamente traducidos.  
Panamá, Marzo 18 de 1935.

Molino & Moreno.  
Ignacio Molino Jr.

Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Panamá, 29 de Marzo de 1935.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, para los efectos legales.

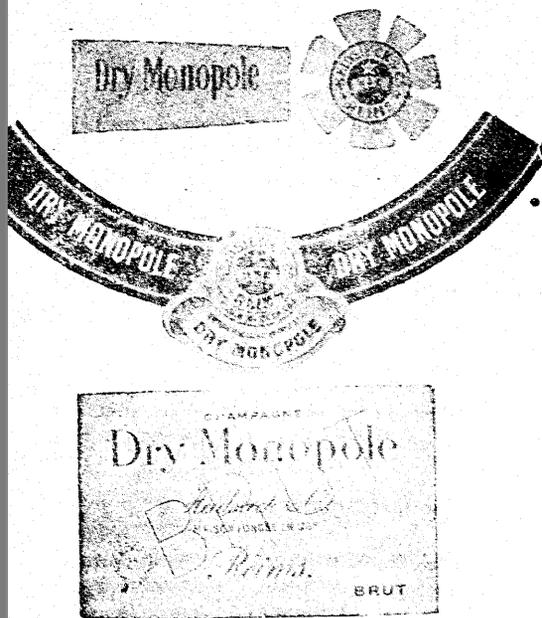
El Subsecretario,

JOSE E. BRANDAO.

## RELACION de las Facturas Consulares visadas en la Oficina del Avaluador Oficial de Panamá

Día 1º de Abril

González Hermanos, catres de hierro, resortes, colchones de algodón, 18 bultos, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por . . . . .	B. 137.25
F. E. Escoffery, avisos de propaganda, espejos para anuncios, 3 bultos, por vapor Dorelian, de Liverpool, por . . . . .	75.42
F. E. Escoffery, sebo en velas, 30 bultos, por vapor Dorelian, de Liverpool, por . . . . .	146.70
Harry Nicholls, auto Dodge Bros., cubiertas de llantas, accesorios de lujo, 6 bultos, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por . . . . .	883.85
C. Bhanan Singh, chalinas de seda, chinelas de seda, cerraduras de cobre, maleta, 2 bultos, por vapor Tai-Yang, de Hong Kong, por . . . . .	1.343.45
Verhomal Khubchand, chinelas de seda, cerraduras de cobre, maletas, 2 bultos, por vapor Presidente Hoover, de Hong Kong, por . . . . .	613.67
J. A. Domínguez, calcetines de seda, cerraduras de cobre, maletas, 18 bultos, por vapor Guayaquil, de Nueva York por . . . . .	367.69
J. y A. Domínguez, tejidos de algodón, 1 bulto, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por . . . . .	134.72
Wallingford y Arango, partes de recambio de hierro y acero, ruedas, 7 bultos, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por . . . . .	174.53
B. L. Levy, confites, material de propaganda, 29 bultos, por vapor Santa Rita, de Nueva York, por . . . . .	268.90
J. Mahn, servilletas sanitarias, 40 bultos, por vapor Quirigua, de Nueva York, por . . . . .	180.00
Shung Fat, azul de lavar, vinagre, papas, bacaláo, mechas 103 bultos, por vapor Virginia, de Nueva York, por . . . . .	610.04



**GACETA OFICIAL**

Se publica todos los días hábiles (a excepción de los Sábados)

DIRECTOR: **SIMON ELIET**

OFICINA: Calle 11 Oeste No 2.—Teléfono 1961 J. Apartado de Correo, Número 137.  
 ADMINISTRACION: Jefe de la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro

**SUSCRIPCIONES MENSUALES:**

En la República de Panamá: B/. 0.75.—En el extranjero: B/. 1.50 donde haya que pagar franqueto

Valor del número suelto: B/. 0.05.—Valor del número atrasado: B/. 0.10

Orange Crush, manzanas frescas, 200 bultos, por vapor Antigua, de San Francisco, por	240.00	Jorge Abood, camisetas de algodón, telas de seda, bogotanas, 10 bultos, por vapor Hoku-roku Maru, de Kobe, por . . . . .	873.47
Gargallo Hermanos, ropa interior de seda y algodón, 1 bulto, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por . . . . .	304.53	Nestle Co., leche evaporada, 1300 bultos, por vapor Quirigua, de Nueva York, por . . .	3.575.00
I. L. Maduro, navajas de afeitar, 1 bulto, por vapor American Farmer, de Londres, por . . . . .	408.49	Nestle Co., leche evaporada, 1400 bultos, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por . .	3.850.00
Day & Night Garage, repuestos de autos, 4 bultos, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por . . . . .	108.49	García S. en C., harina de trigo, 250 bultos, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por . .	508.25
Virgilio Ramírez, galletas de soda, jugo de tomates, 57 bultos, por vapor Santa Rita, de Nueva York, por . . . . .	207.90	A. C. Ponzada, azulejos, baldosas, cornisas, zócalos, balaustre, 1359 bultos, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por . . . . .	2.974.51
Hospital Panamá, aceite de ricino, yodo, medicinas, 6 bultos, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por . . . . .	128.36	Shung Woo Heng, cebollas, 50 bultos, por vapor Talamanca, de San Francisco, por . .	135.00
Hospital Panamá, gelatinas, 24 bultos, por vapor Santa Rita, de Nueva York, por . . .	96.00	Coca Cola, manteca vegetal, jabones, 22 bultos, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por	85.90
Benjamín Chen, harina de trigo, 500 bultos, por vapor Santa Rita, de Nueva York, por . . . . .	1.035.00	R. de St. Malo, hojalata, para la fabricación de envases de conservas, 75 bultos, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por . . . . .	764.00
Peter Christensen, arenques, caviar, queso, encurtidos, 11 bultos, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por . . . . .	90.92	Chung Yet Sun, tintas para calzados, cambreras, claves, 6 bultos, por vapor Santa Clara, de Nueva York, por . . . . .	64.80
Edanque Hermanos, bomba con motor, 1 bulto, por vapor Quirigua, de Nueva York, por . . . . .	192.15	Office Service, lápices de grafito, bandas de goma, material de propaganda, 1 bulto, por vapor Santa Rita, de Nueva York, por	76.80
Dry & Night Garage, mangas de madera, repuestos, accesorios de autos, 3 bultos, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por . . .	157.83	British American Tobacco, cigarrillos Wings, 60 bultos, por vapor San Vicente de Norfolk, por . . . . .	555.28
González Hermanos, canas de hierro y de acero, 93 bultos, por vapor Santa Rita, de Nueva York, por . . . . .	375.50	Casa Zaldo, papel engomado, maletines para estudiantes, 3 bultos, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por . . . . .	116.80
Antonio Pong, virutas de acero, 5 bultos, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por . .	46.00	Kodak Panama, sustancias químicas, accesorios fotográficos, 7 bultos, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por . . . . .	227.16
C. G. de Hanchi, folletos, sal de uvas, juguetes, cubiertas de llantas, 44 bultos, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por . . . . .	104.64	Kodak Panama, películas, 3 bultos, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por . . . . .	1.243.07
B. L. Levy, cigarrillos, 4 bultos, por vapor Santa Rita, de Nueva York, por . . . . .	98.00	Kito Chen salsa de chile, salsa vegetal y vinagre, 27 bultos, por vapor Quirigua, de Nueva York, por . . . . .	70.55
Sing Lee deiles de algodón, 2 bultos, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por . . .	271.50	Villanueva y Tejeira, material para construcción, 10 bultos, por vapor Santa Marta, de Nueva Orleans, por . . . . .	99.20
Club Hipico de Panamá, verras de carreras y caballo, 5 bultos, por vapor Contessa, de Nueva Orleans, por . . . . .	500.00	Kelso Jordan Sales, chocolates, pastillas de chocolate, 49 bultos, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por . . . . .	399.72
		Kelso Jordan Sales, alimento para niños, muestras de levadura, 60 bultos, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por . . . . .	206.18
		The Wholesale Tire Co., pintura blanca, pintura de color, esmalte, 141 bultos por vapor Nanman Maru, de Kobe, por . . . . .	205.07
		J. M. Berrocal, materiales para autos, 19 bultos, por vapor Santa Rita, de Nueva York, por . . . . .	303.07

## Movimiento en las Notarías 1ª y 2ª

### NOTARIA PRIMERA

(Día 1º de Abril)

Nº 283. John Maas y George Luis Griley adicionan la escritura 128 de 28 de marzo de este año, otorgada en Colón.

Nº 284. George Luis Griley confiere poder general a Michael Ira Crooks.

Nº 285. Abigail María Pacheco de Diez hace una rectificación de linderos y medidas en una finca de su propiedad, y declara la construcción de una casa sobre ella.

Nº 286. Ralph Frederick Lam vende una finca ubicada en la ciudad a Angel Severino.

### NOTARIA SEGUNDA

(Día 1º de Abril)

Nº 244. José María Dutari Arosemena vende parte de lo que le corresponde en la finca "Filipinas", ubicada en Soná a Juan Antonio Carbone, por B. 1.896.81.

Nº 245. Magdalena Herrera viuda de Calderón constituye hipoteca a favor del Banco Nacional sobre una finca en esta ciudad, por B. 9.000.00.

Nº 246. Se protocoliza copia del acta de la sesión ordinaria celebrada por la Sociedad de Albañiles de Panamá el 25 de septiembre de 1934.

## Movimiento en el Registro Público

### RELACION

de los documentos presentados al Registro Público, el día 1º de Abril de 1935.

As. 4398. Oficio número 75 de 29 de enero de este año, del Juez 5º de este Circuito, en el cual ordena cancelar la hipoteca constituida por Demetrio Arenas R. a favor de la nación para responder de la excarcelación de Raquel María González.

As. 4399. Matrícula de comerciante expedida por el Gobernador de Panamá el 17 de enero de este año, a favor de la razón social de la casa Félix Marino, de esta ciudad.

As. 4400. Escritura número 93 de 28 de febrero de este año, de la Notaría de Colón, por la cual Amer Sing vende a Robert Halthad Torbourne un lote de terreno ubicado en Nueva Providencia, distrito de Colón.

As. 4401. Escritura número 1 de 31 de marzo último, de la Secretaría del Consejo Municipal de La Mesa, por la cual Donatila Abrego viuda de Adames confiere poder general a Carlos Chang Otriz.

As. 4402. Escritura número 40 de 6 de febrero de este año, de la Notaría de Chiriquí, por la cual Paula Baúles vende a Mario Isaa una finca en Alanje.

As. 4403. Escritura número 243 de 30 de marzo último, de la Notaría Segunda, por la cual Valentino Guerini vende a Minnie Menéndez un lote de terreno ubicado en Las Sabanas de esta ciudad.

As. 4404 y 4405. Matrículas de comerciantes expedidas por el Gobernador de Panamá el 19 de marzo último, a favor de la razón social de las casas "Lam Wing Kee" y "Chan Man Bin", de esta ciudad.

As. 4406, 4407, 4408 y 4409. Matrículas de comerciantes expedidas por el Gobernador de Colón en marzo último, a favor de la razón social de las casas: "Margarita Jaén Will", "Mousbah Halwani", "Chang Ken Lam" y "Ramón Chung", de la ciudad de Colón.

As. 4410. Escritura número 236 de 30 de marzo último, de la Notaría Segunda, por la cual Elisa Medina constituye hipoteca a favor de Tomás Arias, sobre una finca en San Carlos.

As. 4411. Matrícula de comerciante expedida por el Gobernador de Panamá el 1º de abril actual, a favor de la razón social de la casa "Marcos S. Daikoku", del distrito de Balboa, San Miguel.

As. 4412. Escritura número 244 de hoy, de la Notaría Segunda, por la cual José María Dutari Arosemena, vende parte de una finca ubicada en Soná, a Juan Antonio Carbone.

As. 4413. Escritura número 5 de 16 de marzo último, de la Notaría de Bocas del Toro, por la cual María Tomasa Caballero Navarrete vende a Henrique Haayen una finca ubicada en la ciudad de Bocas del Toro.

As. 4414 y 4415. Matrículas de comerciantes expedidas por el Gobernador de Los Santos el 26 de marzo último la primera y s/f la segunda, a favor de la razón social de las casas: "Juan Humberto Jaén" de Macaracas y "Yen Hung", del mismo distrito.

As. 4416. Escritura número 285 de hoy, de la Notaría Primera, por la cual Abigail María Pacheco de Diez hace una rectificación de medidas y linderos de una finca situada en esta ciudad; declara la construcción de una casa sobre la misma finca, y segrega de ésta dicha casa su terreno para formar nueva finca en el Registro Público.

As. 4417. Oficio número 3279 de hoy, del Gerente del Banco Nacional, en el cual comunica que esa institución ha asumido la administración de una finca ubicada en Panamá, perteneciente a Silvia Salerno de Salcedo Naranjo.

As. 4418 y 4419. Matrículas de comerciantes expedidas por el Gobernador de Panamá el 22 de enero de este año, a favor de la razón social de las casas: "Chen Teck Lu" y "Chow Chei", de esta ciudad.

J. D. GUARDIA,  
Registrador General de la Propiedad.

## Movimiento en la Alcaldía Municipal

### NACIMIENTOS

(Día 1º de Abril)

*Fulvia Zambrano, Elsa Maldonado, Esilda Navarro, Antonia González, Manuel E. Muñoz, Leticia E. Castillo, Simón Caballero, Luis A. Lasso, Cástulo Santos, Manuel G. González, Isaac Augusto Fu, Eustacio Mures, Melva Sona Charry.*

## DEFUNCIONES

(Día 1º de Abril)

*Gregorio Quintana, Carlos Ed. de Diego, Luis Carlos Sotillo, Floumow Hawthey.*

## AVISOS Y EDICTOS

## PERMANENTE

Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El sub-Secretario de Gobierno y Justicia,

ROBERTO R. ROYO

## AVISO OFICIAL

*Impuesto sobre inmuebles del Distrito de Panamá y Provincia de Colón*

Los recibos del impuesto sobre inmuebles, correspondientes al primer cuatrimestre del año 1935 se pagarán así:

*Distrito de Panamá*, y los de la Provincia de Colón del 1º al 31 de Enero próximo con descuento de diez (10%) por ciento. Del 1º de Febrero al 30 de Abril a la par. Y después de esa fecha con recargo del 10% que establece la ley.

Los contribuyentes que deseen pagar en esta ciudad el impuesto de las propiedades ubicadas en la Provincia de Colón, pueden hacerlo, solicitando la liquidación correspondiente en la oficina del suscrito Jefe de la Sección de Ingresos.

Panamá, Diciembre 12 de 1934.

EDM. MOLINO,

Jefe de la Sección de Ingresos.

## AVISO OFICIAL

Se concede a los propietarios de lotes de terreno de La Exposición, San Francisco de la Caleta y Juan Díaz, de este Distrito Capital, un plazo improrrogable de treinta (30) días, a partir del 15 de Marzo en curso, para que se pongan a paz y salvo con el Tesoro Nacional, por razón de las cuotas atrasadas que adeudan al Gobierno, por la compra de esos lotes. Vencido este plazo, el Gobierno procederá administrativamente a la cancelación de los títulos de acuerdo con los respectivos contratos.

Panamá, Marzo 15 de 1935.

EDM. MOLINO,

Jefe de la Sección de Ingresos.

SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO  
A LOS COMERCIANTES

El Jefe de la Sección Primera de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, a los interesados hace saber:

Que por disposición de este Despacho, las solicitudes de exoneraciones del pago de impuesto de introducción presentadas hasta las 10 a. m. serán entregadas a las

11 del mismo día; pero todas las que se presenten después de las 10 de la mañana no se entregarán hasta el día siguiente.

El Jefe de la Sección Primera de la Secretaría de Hacienda y Tesoro.

HORACIO MORENO Y A.

## AVISO OFICIAL

Se hace saber al público que las nóminas o cuentas que se traigan al Despacho para ordenar el pago, no serán recibidas sino en las horas de la mañana de cada día, y la entrega de las mismas, se hará en las horas de la tarde del día siguiente y se devolverán con las objeciones del caso si no estuvieren correctas.

E. A. JIMENEZ.

## LEYES DE 1932—1933

Se encuentran de venta en la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro al precio de un balboa (B. 1.00) el ejemplar.

Consta el citado volumen de leyes de 196 páginas de texto y 95 páginas de índice. Estos índices son: Cronológico; por Secretarías de Estado; de personas; de lugares geográficos; de Notas y de Materias.

## IMPRENTA NACIONAL

Los trabajos que se ordenen a la Imprenta, como esqueletos y fórmulas, deben calcularse en su cuantía como para tres meses de duración. Con este procedimiento no hay despilfarros ni aglomeración de trabajo y la Imprenta tendrá ocupación permanente y metódica.

El Director.

## AVISO OFICIAL

Dentro de las horas de oficina se VENDE en la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, el Informe rendido por la COMISION ROBERTS, a razón de un balboa (B. 1.00) el ejemplar.

Panamá, Enero 19 de 1934.

EDM. MOLINO,

Jefe de la Sección de Ingresos.

## AVISO OFICIAL

Durante las horas hábiles se vende en la Sección de Ingresos, de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, el nuevo Arancei de Aduana de la República de Panamá, al precio de cincuenta centésimos de balboa (B. 0.50).

Panamá, Marzo 19 de 1934.

EDM. MOLINO,

Jefe de la Sección de Ingresos.

**AVISO OFICIAL**

En la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda Tesoro, se encuentran a la venta, las *Leyes de Panamá* de 1934 a 1935, a razón de B. 1.00 el ejemplar.

El folleto consta de 696 páginas de texto, y 71 de índices por orden cronológico; por Secretarías de Estado y de Materias.

Contiene además los decretos ejecutivos que reglamentan esas leyes, y lleva notas explicativas sobre las leyes que han sido derogadas, adicionadas o reformadas.

EDM. MOLINO,

Jefe de la Sección de Ingresos.

**AVISO OFICIAL**

En la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, se encuentra a la venta el nuevo Arancel de Importación de la República de Panamá (Ley 69 de 28 de Diciembre de 1934), a razón de B. 0.50 cada folleto.

EDM. MOLINO,

Jefe de la Sección de Ingresos.

**AVISO DE LICITACION**

Hasta las tres de la tarde en punto del día 12 de Abril de este año, se recibirán en la Secretaría de Agricultura y Obras Públicas, propuestas para el suministro de 75,700 sacos de cemento.

Las propuestas deberán hacerse en papel sellado de primera clase, acompañadas de un comprobante de depósito en el Banco Nacional, cheque certificado, garantía bancaria, o bonos de conversión del 6%, que representen el diez por ciento del valor de cada propuesta.

El pliego de cargos y especificaciones podrá consultarse todos los días hábiles en la Sección Primera de la citada Secretaría.

Esta licitación se regirá por lo dispuesto en la Ley 63 de 1917.

Panamá, Marzo 13 de 1935.

JOSE E. BRANDAO,  
Subsecretario de Agricultura y  
Obras Públicas.

**EDICTO NUMERO 30**

En el juicio criminal instruido contra JOSEPH CLARK, por el delito de lesiones por imprudencia, se ha dictado en primera instancia la sentencia que en su parte resolutive dice así:

"JUZGADO QUINTO DEL CIRCUITO. — Panamá, veinte de Marzo de mil novecientos treinticinco.

VISTOS: .....

"Por lo expuesto, el Juez que suscribe, Quinto del Circuito, en desacuerdo con el dictamen fiscal, administrando justicia en nombre de la República de Panamá y por autoridad de la ley, FALLA:

"1. ABSUELVESE al acusado ausente, JOSEPH CLARK, de 22 años de edad, soltero, ex-empleado del garage "Day and Night", natural de Emperador, Zona del Canal, con residencia en la casa número 8 de la Avenida Nacional, de los cargos que le fueron deducidos en este juicio por medio del auto encausatorio de fecha seis

de Agosto del año próximo pasado, respecto de la lesión que sufrió el acusador Herminio Rivera Roca el día veinticinco de Enero de mil novecientos treintidós en la estación de engrase de la agencia de carros denominada "Day and Night Garage" de esta ciudad, donde prestaba sus servicios como engrasador el expresado Joseph Clark.

2º "Cancélese, a favor de la parte acusadora, la fianza constituida por ésta para responder de las costas y resultados pecuniarios de este juicio, en los términos del artículo 1999 del Código Procesal tantas veces citado.

"Este fallo se funda en los artículos: 1970, 1981, 1984, 1987, 1999, 2002, 2152, 2156, 2206, 2215, 2216 y 2221 del Código Judicial; 1 y 5 del Código Penal.

"Cópiese, notifíquese y, si no fuere apelado, archívese el proceso por cuanto esta sentencia no está sometida a consulta (artículo 2231 y 2265 del Código Procesal).

"CARLOS GUEVARA.

"LUIS A. CARRASCO M.,  
Secretario en propiedad".

Para notificar al reo ausente, de acuerdo con el mandato contenido en el artículo 2349 del Código Procesal, se fija el presente edicto por el término de QUINCE DIAS en lugar público de la Secretaría, y copia del mismo se publicará por cinco veces consecutivas en la GACETA OFICIAL.

Dado en Panamá, capital de la República, a las nueve de la mañana del día veinticinco de Marzo de mil novecientos treinticinco.

El Juez,

CARLOS GUEVARA.

Luis A. Carrasco M.,  
Secretario en propiedad.

5 vs.—5

**EDICTO NUMERO 7**

El suscrito Gobernador de la Provincia de Panamá, Encargado de la Administración de Tierras Baldías e Indultadas,

HACE SABER:

Que el señor Manuel Castellero ha solicitado de este Despacho que se le adjudique en plena propiedad y a título de compra un globo de terreno baldío nacional de veintitrés hectáreas con cuatro mil setecientos metros cuadrados (23 Hts. 4.700 m. c.), ubicado en el Distrito de Arraiján, y dentro de los siguientes linderos:

Norte, con propiedad del señor Delfín de León y terrenos de Anastacia Urriola;

Sur, con propiedad de Maximino de León y Río Copé de por medio;

Este, con terrenos de Anastacia Urriola y quebrada sin nombre; y

Oeste, Serafín Solano y Delfín de León.

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 61 de la Ley 29 de 1925, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría de este Despacho y en la Alcaldía del Distrito de Arraiján, por treinta días hábiles, para que todo el que se considere lesionado, haga valer sus derechos en tiempo oportuno.

Fijado a las once de la mañana del día treinta de Marzo de mil novecientos treinta y cinco.

El Gobernador,

El Secretario,

ENOCH ADAMES V.

Dimas S. Rostrup D.

3 vs.—2

**SORTEO**

# LOTERIA NACIONAL DE BENEFICENCIA

Nº 837

## PLAN DEL SORTEO ORDINARIO QUE SE JUGARA EL 7 DE ABRIL DE 1935

1 PREMIO MAYOR de.....	B.	18,000.00	.....	B.	18,000.00
1 SEGUNDO PREMIO de.....		5,400.00	.....		5,400.00
1 TERCER PREMIO de.....		2,700.00	.....		2,700.00
18 APROXIMACIONES de.....		180.00	cada una.....		3,240.00
9 PREMIOS de.....		900.00	cada uno.....		8,100.00
90 PREMIOS de.....		54.00	cada uno.....		4,860.00
900 PREMIOS de.....		18.00	cada uno.....		16,200.00

### SEGUNDO PREMIO

18 APROXIMACIONES de.....	B.	45.00	cada una.....		810.00
9 PREMIOS de.....		90.00	cada uno.....		810.00

### TERCER PREMIO

18 APROXIMACIONES de.....	B.	36.00	cada una.....		648.00
9 PREMIOS de.....		54.00	cada uno.....		486.00

1,074

Total..... B. 61,254.00

PRECIO DEL BILLETE: B/. 9.00

PRECIO DE UN DECIMO-OCTAVO DE BILLETE: B/.0.50